

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 13 DE MARZO DEL 2018. NUM. 34,591

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 030-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 23 FEB. 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36 numeral 8 y 9 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y delegar atribuciones en los Subsecretarios, Secretario General o Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, el titular de un órgano en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

Acuerdos Nos. 030-2018, 031-2018

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

Resolución No. 2180-2017

A. 4 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

en su defecto por el funcionario que ostente el título profesional superior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 1064-2010 de fecha 01 de octubre del 2010, se nombró al ciudadano Jorge Luis Mejía López, como Oficial Jurídico I, funcionalmente viene actuando como Asistente de la Secretaría General de este Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO: Siendo que dicha dependencia es un órgano superior de esta Secretaría de Estado que por el rol de sus competencias no puede quedar acéfalo.

POR TANTO

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 30,33,35,36 numerales 8) y 19), y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 17,18,27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **JORGE LUIS MEJÍA LOPEZ**, Oficial Jurídico I, el ejercicio de las competencias de **Secretario General en funciones**, teniendo efectividad a partir del 26 de febrero al 30 de marzo del 2018, se le delega firma para la emisión de autos, providencia y demás actuaciones relacionados con las distintas fases del procedimiento administrativo, a fin de no entorpecer los trámites que se realizan en esta Secretaría de Estado.

SEGUNDO: EL presente acto administrativo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

SANTIAGO RUIZ CABUS

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

JORGE LUIS MEJÍA

Secretario General Interino

Acuerdo 024-2016

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 031-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 23 Feb. 2018

EL SECRETARIO DE ESTAD(C) EN LOS
DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los Subsecretarios de Estado, son responsables de resolver los asuntos que les delegue el Secretario de Estado; las funciones a su cargo y la coordinación de las áreas sustantivas que les están atribuidas, de acuerdo a la estructura administrativa prevista en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM-008-97.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo de Honduras, le otorga a los Secretarios de Estado

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL